

MDN./EMDN/DAI.N° 2200/ 7605

Santiago, 26 SEP 2001

ORDEN MINISTERIAL

VISTOS:

- 1.- La intensificación de las actividades internacionales y de la suscripción de acuerdos bilaterales y multilaterales que vinculan a nuestro país con la comunidad internacional y en particular con la región.
- 2.- El manejo recurrente y creciente de temas internacionales trascendentes en el ámbito de la Defensa, que requieren de un trabajo coordinado entre los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa.
- 3.- Los acuerdos alcanzados en la reunión de Junta de Comandantes en Jefe institucionales realizada el 14 de Agosto de 2001 y que fuera presidida por S.E. el Presidente de la República, en que se dispuso estudiar los mecanismos conducentes a mejorar la coordinación e intercambio de informaciones entre los Ministerios de RR.EE. y Defensa.
- 4.- El establecimiento por parte de los miembros de un Comité de Coordinación Biministerial de RR.EE. y Defensa, que se reunirá periódicamente, según acuerdo de sus miembros, o a petición de los Ministros de ambas carteras.

RESUELVO:

- 1.- Designar a las autoridades y asesores que se indican a continuación, como representantes del Ministerio de Defensa Nacional y de las FF.AA. que participarán a contar de esta fecha, como integrantes del Comité de Coordinación Biministerial Relaciones Exteriores- Defensa (COBIREDE).
 - El Ministro de Defensa Nacional que suscribe o el representante que se designe, a nivel de Subsecretario.
 - Sr. Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional.
 - Sr. Oficial General representante del Ejército.
 - Sr. Oficial General representante de la Armada.
 - Sr. Oficial General representante de la Fuerza Aérea.
 - Sr. Asesor en Asuntos Internacionales del Ministro de Defensa.
 - Sr. Director de Asuntos Internacionales (EMDN), (Secretario de Actas).
 - Sr. Oficial de Enlace del EMDN, entre MINDEF y MINREL.
 - Otros asesores que se disponga, cuando se estime conveniente.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL

- 2.- En el Ministerio de Defensa Nacional, la elaboración de actas y el seguimiento de las tareas dispuestas en este Comité, serán de responsabilidad del Estado Mayor de la Defensa Nacional.
- 3.- Los gastos que demande la organización y tareas de este Comité, serán consignados en el presupuesto anual del Ministerio de Defensa Nacional.



[Handwritten signature]
MARIO FERNANDEZ BAEZA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DISTRIBUCION:

- 1.- M.RR.EE.
- 2.- C.J.E.
- 3.- C.J.A.
- 4.- C.J.F.A.
- 5.- S.S.G. ✓
- 6.- S.S.M.
- 7.- S.S.AV
- 8.- JEMDN.
- 9.- JEFE GAB. MINDEF
- 10.- EMDN./Sec.Gral. (Inf.)
- 11.- EMDN. / DAI (Archivo)